

Asunción, 20 de enero de 2026

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO PLANIFICACIÓN

Ref.: Convocatoria ad referéndum – Seguro Medico para funcionarios del FONDEC

Por medio de la presente, se expone la justificación correspondiente al proceso de contratación Ad Referéndum para la provisión de Seguro Médico.

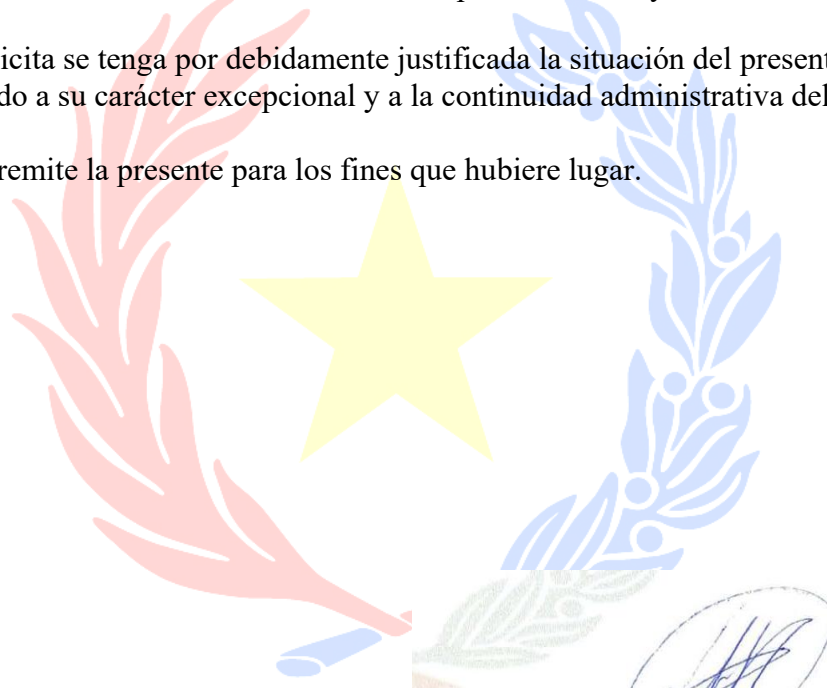
Se deja constancia de que el mencionado proceso fue cargado y gestionado inicialmente en el ejercicio fiscal anterior. No obstante, por razones administrativas y de continuidad del trámite, el mismo migró al presente ejercicio fiscal, sin que ello implique la generación de una nueva necesidad institucional.

En tal sentido, el proceso no fue incluido dentro de la Planificación Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026, considerando que su origen y programación inicial datan del periodo fiscal precedente, y que su prosecución responde únicamente a la culminación del procedimiento ya iniciado.


Por lo expuesto, se solicita se tenga por debidamente justificada la situación del presente proceso Ad Referéndum, atendiendo a su carácter excepcional y a la continuidad administrativa del mismo.

Sin otro particular, se remite la presente para los fines que hubiere lugar.

Atentamente,



Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC



FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY